BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Municipios: Benjamín Hill, Cucurpe, Carbó, Fronteras, Huépac, Imuris, Rayón, Nacozari de García y Nácori Chico.

COPIA SIN VALOR

TOMO CXCIV
HERMOSILLO, SONORA

Edición Especial
Miércoles 31 de diciembre del 2014.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:BENJAMIN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Benjamín Hill, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:Benjamín Hill, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benjamín Hill, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebran para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

COPIA SIN VALOR

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benjamín Hill, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Benjamín Hill, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de , Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **22 millones 540 mil 780 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	20,996,647
2	Gasto de Capital	1,544,133
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	22,540,780

COPIA SIN VALOR

Artículo 10° .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	20,996,647
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	11,058,737
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,586,885
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	241,697
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,264,376
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	1,844,952
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,544,133
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,502,133
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	42,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	22,540,780
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,058,737
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	480,000
113 Sueldos base al personal permanente	6,333,456
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	144,144
122 Sueldos base al personal eventual	115,308
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas y acreditaciones por años efectivos prestados al	465,888
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,305,202
133 Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000
134 Compensaciones	520,200
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	906,888
143 Pago de defunción, pensiones y jubilaciones	344,718
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	8,640
154 Bonos de despensas	404,293
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,822,560
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	146,220
216 Material de limpieza	47,328
217 Materiales Educativos	7,860
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	26,352
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	22,224
246 Material eléctrico y electrónico	66,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,278,864
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	93,312

COPIA SIN VALOR

2800	
282 Materiales de Seguridad	106,800
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291Herramientas Menores	27,600
3000 SERVICIOS GENERALES	2,871,125
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,488,838
313 agua	12,480
314 Telefonía tradicional	130,680
315 Telefonía celular	49,200
318 Servicio Postal	1,872
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	19,968
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	9,600
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	24,000
333 Servicios de Informática	4,800
336Impresiones y Publicaciones Oficiales	36,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	31,152
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	26,400
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	390,072
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000
359 Servicios de Jardinería y fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	24,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	162,903
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	181,200
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,480
399 Otros servicios generales	43,480
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,002,528
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,821,208
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	132,768
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	40,400
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	270,000
4500	
451 Pensiones	346,920
452 Jubilaciones	1'391,232
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591Software	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	1,502,133
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	741,396
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	760,737
9000 DEUDA PUBLICA	241,697
921Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	241,697
TOTAL:	22,540,780

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**1,180,924**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,112,548
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,376
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0

COPIA SIN VALOR

03-PRESIDENCIA	**1'071,114**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	682,866
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,544
30000 - SERVICIOS GENERALES	331,704
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**3,281,365**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,590,461
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	46,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,607,484
05-TESORERIA MUNICIPAL	**4,844,704**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	792,051
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	201,348
30000 - SERVICIOS GENERALES	303,232
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,264,376
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	241,697
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**2,177,764**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	350,920
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,711
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,502,133
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLIGOSMUNICIPALES	**5,278,841**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,028,843
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	439,320
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,810,678
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**4,157,328**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,180,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	673,860
30000 - SERVICIOS GENERALES	172,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,668
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**548,740**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	321,028
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,912
30000 - SERVICIOS GENERALES	82,800
TOTAL	22,540,780

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-AYUNTAMIENTO	1,180,924
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1'071,114
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,281,365
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,844,704
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	2,177,764
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	5,278,841
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	4,157,328
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	548,740
Total general	**22,540,780**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS DE BENJAMIN HILL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,290,992
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	108,415
3000 SERVICIOS GENERALES	1,169,211
TOTAL GENERAL:	2,568,618

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	

COPIA SIN VALOR

1.1. LEGISLACION	1,180,924
1.1.1 Legislación	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,071,114
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	3,281,365
1.3.2 Política Interior	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,844,704
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,157,328
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
OTROS SERVICIOS GENERALES	6,503,212
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,502,133
2.2.5 Vivienda	
Total general	22,540,780

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,180,924
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,071,114
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,281,365
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,844,704
5D-URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	2,177,764
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PECOS	5,278,841
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,157,328
CU-CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	548,740
Total general	22,540,780

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	2,821,208
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	443,168
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	1,738,152
Total		5,002,528

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 84 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	8,000
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MPAL.	11,698
AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	18,000
PRESIDENCIA	1	DIR.DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,250
PRESIDENCIA	1	COORD.DEL INSTIT.MPAL. DE LA MUJER	5,250
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,015
SECRETARIA	1	SECRETARIA	7,013
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIO	7,392
SECRETARIA	1	PRESIDENTA DIF	5,250
SECRETARIA	1	SECRETARIA DEL DIF	7,013
SECRETARIA	2	DIRECTORA DEL DIF	5,250
SECRETARIA	1	ENC.DE DESARROLLO SOCIAL	5,250
SECRETARIA	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	5,250
SECRETARIA	1	ENC.DE UNIDAD BASICA DE REHAB.	5,250
SECRETARIA	1	ENC.DESAYUNOS ESCOLARES Y DESPENSAS	5,250
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	15,015
TESORERIA	1	SECRETARIA	7,013
TESORERIA	1	SECRETARIA	7,906
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR	8,085
DIR.OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICA	7,013
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	DIRECTOR	8,085
DIR.SERVICIOS PUBL.	3	CHOFERES	7,392
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GENERAL	7,102

COPIA SIN VALOR

DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GENERAL	7,392
DIR.SERVICIOS PUBL.	2	ALBAÑILES	7,392
DIR.SERVICIOS PUBL.	9	AYUDANTES GENERALES	5,005
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ELECTRICISTA	7,392
DIR.SERVICIOS PUBL.	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	6,770
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GRAL. SERV. PUBLICOS	4,583
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	AYUDANTE GRAL. (COMIS.PARABOLICA)	6,840
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	MECANICO GENERAL	9,312
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ENC.PARQUE FERROCARRILERO	4,842
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMANDANTE	14,196
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	SECRETARIA	7,013
DIR.SEGURIDAD PUBL.	19	POLICIAS	5,857
DIR.SEGURIDAD PUBL.	4	OFICIALES	6,694
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	ENC.DE PROTECCION CIVIL	5,600
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	CONSERJE	4,957
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMISARIO	5,600
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	COMISARIO	2,535
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	VELADOR	5,857
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	JUEZ CALIFICADOR	8,736
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	1	DIR.DE CONTROL Y EVALUACION	15,015

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 30 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	

COMANDANTE	14,196	20,475				34,671
SECRETARIA	7,013	12,794				19,807
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
POLICIA	5,857	8,875				14,732
OFICIALES	6,694	10,041				16,735
OFICIALES	6,694	10,041				16,735
OFICIALES	6,694	10,041				16,735
OFICIALES	6,694	10,041				16,735
ENC.PROTECCION CIVIL	5,600	8,400				14,000
CONSERJE	4,957	9,914				14,871
COMISARIO	5,600	8,400				14,000
COMISARIO	2,535	3,80				6,338

COPIA SIN VALOR

		3				
VELADOR	5,857	8,78 5				14,642
JUEZ CALIFICADOR	8,736	13,1 04				21,840

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, se conforma por $ 3,632,918.00 de ingresos propios, $ 15,340,689.00 provenientes de recursos estatales y $ 3,567,173.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	760,737
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,806,436
Total	3,567,173

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						760,737			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,806,436								
Totales	2,806,436					760,737			

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21°.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 241,697, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	241,697					
TOTAL	241,697					

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 1'000,001.00 a $ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

COPIA SIN VALOR

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

Dr. Jesús Cipriano Cota Soto
Presidente Municipal

Ing. Rubén Francisco Velez Vejar
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA

C. Gloria Mendivil Bejarano
Síndico Municipal

C. Cristianth Cruz Paco
Regidor

C. Néstor Barraza López
Regidor

C. María Lourdes Rábago Villegas
Regidor

C. María Concepción Borboa Ramos
Regidor

C. Jorge Luis Portillo Carrillo
Regidor

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CUCURPE, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Cucurpe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CUCURPE, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cucurpe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cucurpe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se consituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cucurpe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Cucurpe, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **11 millones 577 mil 721 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	8,612,870
2	Gasto de Capital	2,964,851
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	11,577,721

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	8,612,870
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	3,548,426.50
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,771,243.50
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,732,800
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	560,400
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2,964,851
2.2.1 Construcciones en Proceso	2,664,851
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	300,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	11,577,721

Artículo 11° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,281,226.50
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,843,008.50
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	84,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	278,650
134 Compensaciones	75,300
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,732,800
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	87,468
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	948,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000
214 Material e Impreso e información Digital	18,000
216 Material de limpieza	30,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	24,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	60,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	708,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	18,000
2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
282 Materiales de Seguridad Pública	6,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	6,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1,823,243.50
3100 SERVICIOS BASICOS	

COPIA SIN VALOR

311 Energía eléctrica	731,243.50
313 Agua	12,000
314 Telefonía tradicional	66,000
315 Telefonía celular	24,000
318 Servicios postales y Telegráficos	3,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000
336 Servicios de apoyo administrativo, Traducción, Fotocopiado e impresión	24,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	144,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	36,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	216,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	96,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	3,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre programas y actividades	36,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	144,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	120,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000
393 Impuestos y Derechos de Importación	12,000
395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	6,000
399 Otros Servicios Generales	48,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	560,400
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	90,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	30,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	278,400
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	162,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**300,000**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	35,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000
519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	30,000
541 Automóviles y Camiones	180,000
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario	25,000
564 Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,000
6000 INVERSION PUBLICA	**2'664,851**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	150,010
612 Edificación No Habitacional	750,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	550,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
623 Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	245,811
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	870,030
625 Construcción de vías de comunicación	99000
TOTAL:	11'577,721

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**423,000**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	423,000
02-SINDICATURA	**172,967.50**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	160,967.50
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
02-PRESIDENCIA	**1'137,528**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	597,528

COPIA SIN VALOR

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	276,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**996,323**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	558,323
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENEPALES	141,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	222,000
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1'094,226**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	677,226
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	198,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	**4'748,025.50**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'275,131
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	306,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	502,043.50
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2'664,851
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1'436,043**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	769,843
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	352,200
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	**312,145**
10000 – SERVICIOS PERSONALES	242,145
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	42,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
25 – SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**804,888**
10000 – SERVIVIOS PERSONALES	436,488
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	18,000
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	338,400
26 – SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**452,575**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	140,575
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	294,000
TOTAL	11'577,721

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	595,967.50
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1'137,528
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	996,323
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1'094,226
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- SERVICIOS PUBLICOS	4'748,025.50
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,436,043
10 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 – CONTRALORIA MUNICIPAL	312,145
25 – SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501 – Desarrollo Integral de la Familia	804,888
26- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
2601-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	452,575
Total general	11'577,721

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

COPIA SIN VALOR

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5'281,226.5
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	948,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1'623,243.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	560,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
6000 INVERSION PUBLICA	2'664,851
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
TOTAL GENERAL:	11'577,721

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	595,967.50
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1'137,528
1.3.2 Política Interior	774,323
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1'094,226
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,436,043
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2'661,807.50
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2 ADMINISTRACION DEL AGUA	462,575
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	2'664,851
2.5 EDUCACION	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y actividades inherentes	560,400
Total general	11'577,721

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	423,000
BT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	172,967.50
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,137,528
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	996,323
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,094,226
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	4,748,025.50
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,436,043
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	312,145
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	804,888
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	452,575
Total general	11,577,721

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	90,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	470,400
Total		560,400

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000

COPIA SIN VALOR

SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	7,065
PRESIDENCIA	2	PRESIDENTE MUNICIPLA	32,400
		SECRETARIA DE PRESIDENCIA	5,740
SECRETARIA MPAL.	4	SECRETARIO MUNICIPAL	14,975
		CONSERJE DEL AYTO.	3,955
		ACCION CIVICA Y CULTURAL	3,310
		DIRECC. DE EVENTOS ESP. Y TURISTICOS	3,310
TESORERIA	5	TESORERO MUNICIPAL	14,975
		CONTADOR	8,500
		RECAUDADOR FISCAL	7,895
		JUEZ CIVIL	7,900
		JUEZ LOCAL	7,355
DIRECCION DE SERV. PUBLICOS	9	DIRECTOR DE OBRAS	14,975
		DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	7,490
		OPERADOR DE MAQUINARIA	7,165
		4 AUXILIARES	5,280
		CHOFER	5,515
		PEON	2,165
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8	COMANDANTE	11,025
		2 AGENTES	5,720
		5 DELEGADOS	1,150
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1	CONTRALOR MUNICIPAL	14,975
SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3	DIRECTORA DE DIF	14,500
		BIBLIOTECARIA	3,973
		PSICOLOGA	7,280
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1	CAJERO	4,600

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	5,720	5,720	715			12,155
POLICIA MUNICIPAL	5,720	5,720	715			12,155
COMANDANTE	11,025	11,025	1,378			23,428
DELEGADOS	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el ayuntamiento por un monto total de $769,843. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO UNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, se conforma por **$ 996,717.00** de ingresos propios, **$ 8,206,480.00** provenientes de recursos estatales y **$ 2,374,524.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	714,811
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	509,673
Total	**1,224,484**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						714,811			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	362,580	147,093							
Totales	362,580	147,093				714,811			

COPIA SIN VALOR

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 150,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $150,000.01 a $650,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 650,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

C. ING. MANUEL FCO. VILLA PAREDES
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Cucurpa, Sonora

JUAN FCO. QUEVEDO VALENZUELA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ERNESTINA MA. SOTO GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. LUIS MONTIJO MENDIVIL

C. CRUZ AGUEDA CARRANZA CHACON

C. ERNESTO GONZALEZ TAUTIMEZ

C. RITA VALENZUELA GRIJALVA

C. VICENTE MONTIJO VALENZUELA

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Carbo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO; CARBO, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Carbó, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Carbó, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

COPIA SIN VALOR

financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Carbó , Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Carbo, Sonoragarantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **17 millones 921 mil 853pesos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	16,957,675
2	Gasto de Capital	964,178
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	17,921,853

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	16,957,675
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General, Gastos de Explotación de las entidades empresariales	13,501,502
2.1.1.1 Remuneraciones	9,727,094
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,774,408
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	358,308
2.1.3.1 Intereses	358,308
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,097,865
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	964,178
2.2.1 Construcciones en Proceso	772,970
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	191,208
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	17,921,853
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,727,094
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,016,996
111 Dietas	137,820
113 Sueldos base al personal permanente	4,879,176
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	60,000
122 Sueldos base al personal eventual	60,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,114,439
131Primas por años de servicios efectivos prestados	102,960
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	982,639
133 Horas extraordinarias	108,000
134 COMPENSACIONES	1,920,840
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,535,659
141 Aportaciones de seguridad social	1,535,659
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,339,272
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	121,332
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	76,332
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	11,604
215MATERIAL IMPRESO E INFORMACION	1,308
216 Material de limpieza	25,572
217 Materiales y útiles de enseñanza	6,516
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	72,000
221 Productos alimenticios para personas	72,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	55,812
246 Material eléctrico y electrónico	55,812
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,604
253MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,604
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,049,340
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,049,340
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,616
271 Vestuario y uniformes	8,616
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	29,568
291 Herramientas menores	24,372
294REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	5,196

COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
3000 SERVICIOS GENERALES	**2,435,136**
3100 SERVICIOS BASICOS	1,122,420
311 Energía eléctrica	1,008,000
314 Telefonía tradicional	113,904
318SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	516
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	162,000
322Arrendamiento de edificios	24,000
325Arrendamiento de equipo de transporte	138,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	129,624
333Servicios de informática Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	87,624
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	42,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,404
341 Servicios financieros y bancarios	10,404
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	439,944
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	78,324
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,796
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	226,824
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	102,000
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	12,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	231,396
372 PASAJES TERRESTRES	12,996
375 Viáticos en el país	218,400
3800 SERVICIOS OFICIALES	264,000
382 Gastos de orden social y cultural	264,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	75,348
392 Impuestos y derechos	10,404
399 Otros servicios generales	64,944
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**3,097,865**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,385,905
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,385,905
4400 AYUDAS SOCIALES	711,960
441 Ayudas sociales a personas	162,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	212,400
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	327,384
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	10,176
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**191,208**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	23,400
511 Muebles de oficina y estantería	23,400
5400VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	135,204
541Vehículos y equipo terrestre	135,204
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,604
561 Maquinaria y equipo agropecuario	2,604
5900ACTIVOS INTANGIBLES	30,000
591SOFTWARE	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	**772,970**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	105,000
612 Edificación No habitacional	105,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	667,970
624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	667,970
9000 DEUDA PUBLICA	**358,308**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	358,308
921INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE Crédito	358,308
TOTAL:	**17,921,853**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**865,976**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	807,440
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,656
3000 - SERVICIOS GENERALES	19,596
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,284
03-PRESIDENCIA	**1,561,043**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	771,159
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	196,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	571,800
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	114,000

COPIA SIN VALOR

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,284
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**4,104,497**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,087,608
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,404
3000 - SERVICIOS GENERALES	45,600
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,901,689
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,196
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,884,784**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	974,500
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	121,344
3000 - SERVICIOS GENERALES	314,820
4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,176
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,636
9000 - DEUDA PÚBLICA	358,308
07- DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**6,297,423**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,692,473
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	806,180
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,223,196
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,604
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	772,970
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**2,855,570**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,193,518
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,724
3000 - SERVICIOS GENERALES	236,124
5000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,204
10- CONTRALORIA MUNICIPAL	**152,000**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	123,836
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,164
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
24- COMISARIAS	**100,560**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	76,560
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
TOTAL	17,921,853

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA.3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**865,976**
0101-AYUNTAMIENTO	865,976
03-PRESIDENCIA	**1,661,043**
0301-PRESIDENCIA	1,661,043
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**4,104,497**
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,104,497
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,884,784**
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,884,784
07-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**6,297,423**
0701-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,297,423
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**2,855,570**
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,855,570
1000-CONTRALORIA MUNICIPAL	**152,000**
1001-CONTRALORIA MUNICIPAL	152,000
24-COMISARIAS	**100,560**
2401 COMISARIAS	100,560
Total general	**17,921,853**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COMAPAS DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	731,570
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,500
3000 SERVICIOS GENERALES	33,094
TOTAL GENERAL:	768,164

DIF DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,380
3000 SERVICIOS GENERALES	21,128
TOTAL GENERAL:	22,508

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

COPIA SIN VALOR

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	17,148,883
1.1. LEGISLACION	865,976
1.1.1 Legislación	865,976
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,765,540
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,661,043
1.3.2 Política Interior	4,104,497
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,884,784
1.5.1 Asuntos Financieros	1,884,784
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,855,570
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,855,570
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	5,777,013
1.8.5 Otros	5,777,013
2 DESARROLLO SOCIAL	772,970
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	374,065
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	374,065
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	313,905
2.2.1 Urbanización	20,000
2.2.3 Abastecimiento de Agua	293,905
2.5 Educación	85,000
2.5.2Educacion Media Superior	85,000
Total general	17,921,853

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cerbo, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	865,976
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,661,043
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,104,497
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,884,784
IB- ADMON DE LOS SERVICIOS PBCOS MUNICIPALES	6,297,423
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,855,570
GU-CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	152,000
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	100,560
Total general	17,921,853

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	2,385,905
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	711,960
Total		3,097,865

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 78 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	2,297.00
Ayuntamiento	1	Síndico procurador	5,674.00
Presidencia	1	Aux. Síndico	6,240.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	8,088.00
Secretaría	1	Secretaria	4,874.00
Secretaría	1	Recepcionista	4,208.00
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	5,598.00
Secretaría	1	secretaria	4,208.00
Secretaría	1	Encargada de Biblioteca	7,992.00
Secretaría	1	Eventos Cultural	2,912.00
Secretaría	1	Org. De Event.	10,660.00
Secretaría	1	Velador Primaria	5,600.00
Tesorería	1	Tesorero Municipal	5,598.00
Tesorería	1	Contador	6,652.00
Tesorería	1	Pensionado	3,328.00
Tesorería	1	Auxiliar Contable	11,860.00
Tesorería	1	Afanadora de Ayuntamiento	4,688.00
Tesorería	1	Sub Agente Fiscal	5,618.00
Servicios Públicos	1	Director de Obras Publicas	8,944.00
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	6,170.00
Servicios Públicos	1	Sub Director de Servicios Públicos	5,616.00
Servicios Públicos	1	Electricista	5,842.00
Servicios Públicos	2	Peón	6,610.00
Servicios Públicos	2	Peón	6,252.00
Servicios Públicos	4	Chofer	6,610.00
Servicios Públicos	1	Peón	6,868.00

COPIA SIN VALOR

Servicios Públicos	5	Peón	27,710.00
Servicios Públicos	1	Peón	5,637.00
Servicios Públicos	1	Chofer Retro	6,794.00
Servicios Públicos	1	Chofer Moto	5,542.00
Servicios Públicos	4	Peón	4,660.00
Servicios Públicos	1	Pensionado	2,178.00
Servicios Públicos	1	Pensionado	3,328.00
Servicios Públicos	1	Comunicador	5,200.00
Servicios Públicos	1	Revisor de Rastro	4,290.00
Servicios Públicos	1	Peón	7,240.00
Servicios Públicos	5	Peón 4	4,500.00
Servicios Públicos	1	Velador Estadio Claudio Solano	5,600.00
Servicios Públicos	1	Velador Ovalo Deportivo	5,600.00
Seguridad Publica	1	Director	6,197.00
Seguridad Publica	1	Sub director	5,304.00
Seguridad Publica	10	Agentes de Policía	4,670.00
Seguridad Publica	1	Secretaria	4,670.00
Seguridad Publica	2	Conductores de Ambulancia	4,670.00
Seguridad Publica	1	Afanadora	4,250.00
Seguridad Publica	1	Velador	4,870.00
Órgano de Control	1	CONTRALOR MUNICIPAL	7,749.00
Comisaria	1	Comisario	4,160.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 17 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Director	6,197.00	20,263.00	2,530.00		9,000.00	37,990
Sub director	5,304.00	13,408.00	1,676.00		4,752.00	25,140
10 Agentes de Policía $4,670.00 c/u	4,670.00	10,590.00	1,324.00		3,273.00	19,857
Secretaria	4,670.00	10,591.00	1,324.00		3,273.00	19,857
2 Conductores de Ambulancia $4,670.00 c/u	4,670.00	10,590.50	1,324.00		6,546.00	23,130.5
Afanadora	4,250.00	5,667.00	708.00		0.00	10,625
Velador	4,870.00	10,591.00	1,324.00		3,273.00	19,858

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 358,308, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	358,308					
TOTAL:	358,308					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huepac, Sonora, se conforma por $ 1,379,614.00 de ingresos propios, $ 13,029,532.00 provenientes de recursos estatales y $ 3,512,707.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	667,970
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,844,737
Total	3,512,707

COPIA SIN VALOR

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						667,970			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,193,518	290,724	236,124		124,371				
Totales	2,193,518	290,724	236,124		124,371	667,970			

TITULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1, 000,000, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1, 000,000.01 a $ 1, 500,000 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1, 500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará al fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

COPIA SIN VALOR

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal
C. Natanahel Córdova Bon
Presidente Municipal

C. Martin de Jesús Jiménez Rendón
Secretario del Ayuntamiento

C. Alejandrina Cordero Martínez
Síndico Municipal

C. Francisco Saavedra Camou
Regidor

C. Sheyla María García Gutiérrez
Regidor

C. José Antehio Quintana Trujillo
Regidor

C. Brianna Lucia Campillo López
Regidor

C. Pedro Martínez Valenzuela
Regidor

17

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Fronteras, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Fronteras, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

COPIA SIN VALOR

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

COPIA SIN VALOR

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Fronteras, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrara con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Fronteras, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

COPIA SIN VALOR

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,272,238
2	Gasto de Capital	3,653,805
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,767,506
	Total	29,693,549

Artículo 10° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)	
CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	24,272,238
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	10,667,664
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,805,976
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2,174,545
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,624,053
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	3,653,805
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,353,805
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	300,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	1,767,506
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,767,506
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	29,693,549

Artículo 11° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,842,209
111 Dietas	507,764
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	8,508,387
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	164,400
121 Honorarios asimilables a salarios	164,400
122 Sueldos base al personal eventual	
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,151,113
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,151,113
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	
135 Sobrehaberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	

COPIA SIN VALOR

137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**2,174,545**
141 Aportaciones de seguridad social	2,174,545
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
144 Aportaciones para seguros	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**240,000**
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	240,000
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	
1600 PREVISIONES	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**96,000**
171 Estímulos	96,000
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nóminas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,201,336**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**355,332**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	292,800
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	
216 Material de limpieza	62,532
217 Materiales y útiles de enseñanza	
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**36,000**
221 Productos alimenticios para personas	36,000
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**170,004**
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	30,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	80,004
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**1,494,000**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,494,000
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**86,000**
271 Vestuario y uniformes	50,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	
273 Artículos deportivos	36,000
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	

COPIA SIN VALOR

281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**60,000**
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000 SERVICIOS GENERALES	**7,604,640**
3100 SERVICIOS BASICOS	**3,181,200**
311 Energía eléctrica	2,952,000
312 Gas	33,600
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	165,600
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	30,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**234,000**
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	42,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	72,000
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**644,640**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	644,640
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**60,000**
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**1,854,000**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	24,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	270,000
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	348,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,200,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**172,800**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	172,800
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
364 Servicios de revelado de fotografías	
365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**330,000**

COPIA SIN VALOR

371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	330,000
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	456,000
381 Gastos de ceremonial	
382 Gastos de orden social y cultural	456,000
383 Congresos y convenciones	
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	672,000
391 Servicios funerarios y de cementerios	
392 Impuestos y derechos	
393 Impuestos y derechos de importación	
394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
396 Otros gastos por responsabilidades	
399 Otros servicios generales	672,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,624,053
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	180,000
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	180,000
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	1,188,000
441 Ayudas sociales a personas	396,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	156,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	636,000
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	256,053
451 Pensiones	256,053
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	

COPIA SIN VALOR

513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
541 Automóviles y camiones	300,000
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	

5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	**3,353,805**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**2,907,939**
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,907,939
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	**445,866**
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	445,866
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES	

COPIA SIN VALIDEZ OFICIAL

PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines	
de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política	
Económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de	
política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de	
política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política	
Económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	1,767,506

COPIA SIN VALOR

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,767,506
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,767,506
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	
TOTAL:	29,693,549

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**564,182**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	564,182
02-SINDICATURA	**520,070**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	394,070
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,000
03-PRESIDENCIA	**1,546,109**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,011,869
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	390,240
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**3,829,025**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,216,685
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,451,040
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,032,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**2,961,214**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,039,774
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,440
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,110,000
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**4,554,013**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	264,698
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	218,004
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,353,805
90000 - DEUDA PÚBLICA	657,506
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**4,029,740**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,817,554
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,518,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	130,187
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**6,630,399**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,481,759
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	572,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,186,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,240
60000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	**339,698**

COPIA SIN VALOR

GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	264,693
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	180,891
10000 - SERVICIOS PERSONALES	180,891
23-COMISARIAS	358,662
10000 - SERVICIOS PERSONALES	301,062
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,600
24-DELEGACIONES	213,575
10000 - SERVICIOS PERSONALES	213,575
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1,785,146
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,224,520
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	117,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	371,627
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	2,180,825
10000 - SERVICIOS PERSONALES	866,873
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	166,032
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,147,920
TOTAL	29,693,549

0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,554,013
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,029,740
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	6,630,399
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	339,698
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	180,891
1401-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
23-COMISARIAS	358,662
2301-COMISARIAS	
24-DELEGACIONES	213,575
2401-DELEGACIONES	
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1,785,146
2501-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
TOTAL GENERAL:	27,512,724

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	564,182
0101-CUERPO EDILICO	
02-SINDICATURA	520,070
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	1,546,109
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,829,025
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,961,214

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la contraloría municipal.

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	866,873
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	166,032
3000 SERVICIOS GENERALES	1,147,920
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	2,180,825

COPIA SIN VALOR

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	14,922,933
1.1. LEGISLACION	564,182
1.1.1 Legislación	564,182
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,287,069
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,546,109
1.3.2 Política Interior	4,401,261
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	339,698
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,961,214
1.5.1 Asuntos Financieros	2,961,214
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,590,399
1.7.1 Policía	4,590,399
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	520,070
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	520,070
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	14,770,616
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12,985,469
2.2.1 Urbanización	4,554,013
2.2.2 Desarrollo Comunitario	180,891
2.2.3 Abastecimiento de Agua	2,180,825
2.2.4 Alumbrado Público	2,040,000
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	4,029,740
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	1,785,146
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	1,785,146
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	

COPIA SIN VALOR

2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES
2.7.1 Otros Asuntos Sociales
3 DESARROLLO ECONOMICO
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General
3.1.2 Asuntos Laborales Generales
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
3.2.1 Agropecuaria
3.2.2 Silvicultura
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza
3.2.4 Agroindustrial
3.2.5 Hidroagrícola
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)
3.3.3 Combustibles Nucleares
3.3.4 Otros Combustibles
3.3.5 Electricidad
3.3.6 Energía no Eléctrica
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
3.4.2 Manufacturas
3.4.3 Construcción
3.5. TRANSPORTE
3.5.1 Transporte por Carretera
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos
3.5.3 Transporte por Ferrocarril
3.5.4 Transporte Aéreo
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte
3.6. COMUNICACIONES
3.6.1 Comunicaciones
3.7. TURISMO
3.7.1 Turismo
3.7.2 Hoteles y Restaurantes
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
3.8.1 Investigación Científica
3.8.2 Desarrollo Tecnológico
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos
3.8.4 Innovación
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito
3.9.2 Otras Industrias
3.9.3 Otros Asuntos Económicos
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
4.1.1 Deuda Pública Interna
4.1.2 Deuda Pública Externa
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero
4.3.2 Apoyos IPAB
4.3.3 Banca de Desarrollo
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Total general 29,693,549

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Fronteras, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	564,181
BA-APOYO A LA ADMÓN Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	520,069
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,546,109
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,629,025
EY-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	2,961,213
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	4,564,012
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	4,029,740
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,630,399
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	339,697

COPIA SIN VALOR

AB-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	180,891
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	368,661
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	213,574
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,785,146
AB-APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL HIDRAULICO	2,180,825
Total general	29,693,549

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		180,000
44000 Ayudas Sociales		1,188,000
45000 Pensiones y Jubilaciones		256,053
Total		1,624,053

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 93 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	9,324
Sindicartura	1	Sindico	22,508
Sindicartura	1	Auxiliar Administrativo	6,962
Presidencia	1	Presidente	48,828
Presidencia	1	Secretario Particular	12,817
Secretaria	1	Secretario Municipal	17,264
Secretaria	2	Secretaria	5,616
Secretaria	1	Ecargado de Eventos Culturales Y Sociales	7,937
Secretaria	1	Director del Deporte	8,684
Secretaria	1	Sub Director de Deporte	6,864
Secretaria	2	Encargado del Museo	4,784
Secretaria	2	Bibliotecaria	4,784
Secretaria	1	Recepcionista	5,616
Tesoreria	1	Tesorero	17,264
Tesoreria	1	Ejecutor Fiscal	7,904
Tesoreria	1	Encargado de la Agencia Fiscal	7,037
Tesoreria	2	Secretarios	5,616
Servicios Publicos	1	Director de Servicios Publicos	15,588
Servicios Publicos	1	Operador de Camion	7,037
Servicios Publicos	2	Chofer de Sercicios	5,580
Servicios Publicos	1	Recolector	4,520
Servicios Publicos	9	Servicios	4,520
Servicios Publicos	1	Encargado de Almacen	5,095
Servicios Publicos	1	Mecanico	5,589
Servicios Publicos	4	Afanadoras	4,576
Seguridad Publica	1	Comisario	17,264
Seguridad Publica	1	Oficial	9,760
Seguridad Publica	25	Policia Municipal	7,232
Comisaria	1	Encargado de Comisaria	16,787
Comisaria	1	Secretaria	5,616
Delegaciones	5	Delegados	2,548

COPIA SIN VALOR

DIF	1	Presidenta DIF	10,793
DIF	1	Directora DIF	7,904
DIF	1	Sub Directora DIF	6,864
DIF	2	Secretaria	5,616
DIF	1	Auxilar Trabajo Social	4,420
DIF	1	Chofer DIF	5,720
DIF	1	Psicologa	7,072
DIF	1	UBR	5,824
DIF	1	Encargada de Despensas	5,200
DIF	1	Encargada Desayunos	4,422
Obras Publicas	1	Director de Obras Publicas	17,264
Desarrollo Social	1	Director de Desarrollo Social	5,616
Desarrollo Social	1	Programas de Beneficiencia Social	5,092

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 27 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comisario	17,264	1,741	261			19,268
Agente	9,760	1,084	163			11,008
Policías municipales	7,232	804	121			8,156

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $1,767,506, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,767,506						

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, Sonora, se conforma por $6,436,813 de ingresos propios, $187,251 provenientes de recursos estatales y $23,067,485 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,569,339
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,596,161
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	

COPIA SIN VALOR

Total	6,165,500

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,569,339			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,481,759		1,114,402						
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	3,481,759		1,114,402			1,569,339			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 190,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $232,00.00 a $ 600,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1'500,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	22,309	148,720	1'500,000.00	10'000,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	3,450	8,923	232,000.00	600,000.00
Adjudicación Directa	1	2,826	100.00	190,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

COPIA SIN VALOR

C. PEDRO CELESTINO GAXIOLA
REGIDOR

C. ISMENE ORTIZ SANCHEZ
REGIDORA

C.JOSÉ JUAN SALAZAR CAJIGAS
REGIDOR

C.FERNANDO LUNA HERRERA
REGIDOR

C. LILIA LORENA BELTRAN VILLANUEVA
REGIDORA

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

C. FRANCISCA MEDRANO SILVAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSÉ PEDRO CEBALLOS ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JUANA BERNAL LEAL
SINDICO MUNICIPAL

COPIA SIN VALOR

Con fundamento en el artículo 138.- Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 74
QUE APRUEBA LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1º. En el Gobierno del Municipio de Fronteras, Sonora, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II
Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2015 del municipio de Fronteras, Sonora, aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

Capítulo III
De los Servicios Personales

Artículo 4º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 5º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Capítulo IV
De los Recursos Materiales y Servicios Generales

Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

Artículo 8º.- El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas, y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.
El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se regirán, en base a las tarifas autorizadas.

Capítulo V
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

COPIA SIN VALOR

Artículo 9º.- Los titulares de las dependencias, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

Capítulo VI
De las Aportaciones de la Federación a los Municipios

Artículo 10º.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

Capítulo VII
Transferencias Presupuestales

Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

Capítulo VIII
Otras Erogaciones Especiales

Artículo 12º.- Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

Capítulo IX
Consideraciones Finales

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

Artículo 14º.- El Organo de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal en Fronteras, Sonora a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. FRANCISCA MEDRANO SILVAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSÉ PEDRO CEBALLOS ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JUANA BERNAL LEAL
SINDICO MUNICIPAL

C. PEDRO CELESTINO GAXIOLA
REGIDOR

C. ISMENE ORTIZ SANCHEZ
REGIDORA

C.JOSÉ JUAN SALAZAR CAJIGAS
REGIDOR

C.FERNANDO LUNA HERRERA
REGIDOR

C. LILIA LORENA BELTRAN VILLANUEVA
REGIDORA

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: HUEPAC, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Huepac, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: HUEPAC, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015 tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huepac, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huepac, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

COPIA SIN VALOR

financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huepac, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Huepac, Sonoragarantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huepac, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 8 **millones 871 mil 500pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	8,520,320
2	Gasto de Capital	351,180
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	8,871,500

COPIA SIN VALOR

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	8,520,320
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	7,460,792
2.1.1.1 Remuneraciones	4,754,768
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,706,024
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	0
2.1.3 Gastos de la propiedad	52,500
2.1.3.1 Intereses	52,500
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,007,028
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	351,180
2.2.1 Construcciones en Proceso	321,120
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	30,048
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	12
TOTAL DEL GASTO	8,871,500
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0

5

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,754,768
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,652,556
111 Dietas	109,260
113 Sueldos base al personal permanente	1,543,296
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	187,896
121 Honorarios asimilables a salarios	99,528
122 Sueldos base al personal eventual	88,368
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,721,348
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	266,730
133 Horas Extraordinarias	7,200
134 COMPENSACIONES	1,447,418
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,174,968
141 Aportaciones de seguridad social	752,028
143 Aportaciones al sistema para el retiro	422,940
1700PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	18,000
171ESTIMULOS	18,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,126,020
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	99,120
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,000
215MATERIAL IMPRESO E INFORMACION	3,120
216 Material de limpieza	24,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	44,400
221 Productos alimenticios para personas	44,400
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	102,288
246 Material eléctrico y electrónico	102,288
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	49,200
251 Productos químicos básicos	42,000
252FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,200
253MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	755,400
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	755,400
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	39,612
271 Vestuario y uniformes	39,600

6

COPIA SIN VALOR

272PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	12
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	36,000
291 Herramientas menores	14,400
294REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	21,600
3000 SERVICIOS GENERALES	**1,580,004**
3100 SERVICIOS BASICOS	972,012
311 Energía eléctrica	828,000
314 Telefonía tradicional	144,000
318SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	24,024
333Servicios de informática Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	24000
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	12
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,012
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,012
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	203,400
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,800
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	117,600
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	30,000
369 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	30,000
3600SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	41,400
361DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	41,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	201,612
372 PASAJES TERRESTRES	12
375 Viáticos en el país	201,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	108,000
382 Gastos de orden social y cultural	108,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,544
392 Impuestos y derechos	12
393IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	12
399 Otros servicios generales	5,520
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,007,028**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	292,428
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	292,428
4400 AYUDAS SOCIALES	714,600
441 Ayudas sociales a personas	48,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	414,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	252,600
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**30,048**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24
511 Muebles de oficina y estantería	12
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	12
5600 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario	12
565 Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	12
5900ACTIVOS INTANGIBLES	30,000
591SOFTWARE	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	**321,120**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	54,866
611 Edificación habitacional	54,866
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	266,254
621Edificación habitacional	266,254
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**12**
7900 OTRAS EROGACIONES	12
799 Otras Erogaciones Especiales	12
9000 DEUDA PUBLICA	**52,500**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	52,500
921INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE Crédito	52,500
TOTAL:	**8,871,500**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**313,533**

COPIA SIN VALOR

1000 - SERVICIOS PERSONALES	313,533
02.SINDICATURA	**402,799**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	288,799
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	66,000
03-PRESIDENCIA	**731,896**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	410,272
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	189,624
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,913,884**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,034,056
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	148,800
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	707,028
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,373,980**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	532,468
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,608
3000 - SERVICIOS GENERALES	161,356
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,024
7000- INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	12
9000 - DEUDA PÚBLICA	52,500
18- DIRECCIÓN DE DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**2,984,000**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,330,868
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	408,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	924,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	321,120
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	**768,008**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	510,572
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	212,412
3000 - SERVICIOS GENERALES	45,012
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12
10- CONTRALORIA MUNICIPAL	**230,640**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	181,440
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	25,200
24- COMISARIAS	**152,760**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	152,760
TOTAL	8,871,500

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	313,533
0101-AYUNTAMIENTO	313,533
02-SINDICATURA	402,799
0201-SINDICATURA	402,799
03-PRESIDENCIA	731,896
0301-PRESIDENCIA	731,896
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,913,884
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,913,884
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,373,980
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,373,980
18-DIR DE DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,984,000
0601-DIR. DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MPLES	2,984,000
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	768,008
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	768,008
1000-CONTRALORIA MUNICIPAL	230,640
1001-CONTRALORIA MUNICIPAL	230,640
24-COMISARIAS	152,760
2401- COMISARIAS	152,760
Total general	**8,871,500**

El departamento que attende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS DE HUEPAC	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	79,103
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,551
3000 SERVICIOS GENERALES	35,774
TOTAL GENERAL:	154,428

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huepac, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	8,550,380
1.1. LEGISLACION	716,332
1.1.1 Legislación	716,332
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	2,645,780
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	731,896
1.3.2 Política Interior	1,913,884
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,373,980
1.5.1 Asuntos Financieros	1,373,980
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	768,008
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	768,008
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	3,046,280
1.8.5 Otros	3,046,280
2 DESARROLLO SOCIAL	321,120
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	321,120
2.2.5Vivienda	321,120
Total general	8,871,500

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Huepac, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	313,533
BA-APOYO ADMON Y REG TENENCIA DE TIERRA	402,799
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	731,896
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,913,884
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,373,980
HF-MEJORAMIENTO URBANO	2,984,000
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	768,008
GU-CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	230,640
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	152,760
Total general	8,871,500

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	292,428
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	714,600
Total		1,007,028

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 47 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores	$1,872.00
Sindicatura	1	Síndico	2,600
Presidencia	1	Presidente Municipal	3,640
Secretaría	1	Secretaria del Ayuntamiento	2,704
Secretaría	1	Encargado de Intendencia del Ayuntamiento	2,271
Secretaría	1	Encargado de Biblioteca Huepac	2,217
Secretaría	1	Encargado de Biblioteca Ranchito	1,568
Secretaría	1	Encargado de Sala de la Cultura	2,217
Secretaría	1	Presidenta del DifMpal	2,163
Secretaría	1	Terapeuta de UBR	2,163
Secretaría	1	Dir. Del DIF	2,704
Secretaría	1	Enc. De Inst de la Mujer	2,163
Secretaría	1	Enc de centro Comunitario	2,488
Secretaría	1	Cronista	1,768
Secretaría	1	Desayunos del Kinder	2,600
Secretaría	1	Clases de Zumba	2,080
Secretaría	1	Juez Civil	1,768
Secretaría	1	Juez Local	1,768
Secretaría	1	Promotor cultural	2,080
Secretaría	1	promotor Deportivo	2,080
Tesorería	1	Tesorero Municipal	2,704
Tesorería	1	Auxiliar de Tesorería	2,704
Órgano de Control	1	Contralor Interno	2,704
Dir. De Dllo Urbano	1	Director de Desarrollo Urbano	5,408
Dir. De Dllo Urbano	1	Almacenista	4,326
Dir. De Dllo Urbano	1	Chofer de Camión de Volteo	4,326
Dir. De Dllo Urbano	1	Encargado de Plaza Publica	7,326

Dir. De Dllo Urbano	10	Empleados de Servicios Públicos	4,326
Dir. Seguridad Publica	1	Comandante de Policía	2,163
Dir. Seguridad Publica	1	Sub Comandante de Policía	2,163
Dir. Seguridad Publica	2	Oficiales de Policía	2,163
Comisarías	1	Comisario Ranchito de Huepac	2,163
Comisarías	1	Delegado Ojo de Agua	2,163

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comandante de Policía	2,163	9,193			7,030	18,306
Sub Comandante de Policía	2,163	7,355			5,192	14,710
2 Oficiales de Policía	2,163	6,922			4,759	13,844

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 52,500, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	52,500					
TOTAL:	52,500					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huepac, Sonora, se conforma por $ 488,940.00 de ingresos propios, $ 7, 502,350.00 provenientes de recursos estatales y $ 880,210.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	266,254
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	613,956
Total	880,210

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						266,254			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	510,572	103,384	0.00						
Totales	510,572	103,384	0.00			266,254			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1, 000,000, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1, 000,000.01 a $ 1, 500,000 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1, 500,001 antes de I.V.A.

COPIA SIN VALOR

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

C. María Delfina López Quijada

H Ayuntamiento
Huépac, Sonora

El Secretario del Ayuntamiento

C. María del Rosario Sosa López

El Síndico Procurador

C. Marco Antonio López Morales

Honorable Cuerpo Edilicio

C. María del Carmen Ornelas L.

C. Abel López Vásquez

C. Marcia Cecilia Méndez M

C. Martha Méndez Othon

C. Jesús Sabori López

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO; IMURIS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Imuris, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO; IMURIS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y, 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Imuris, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Imuris, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas,

mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00

COPIA SIN VALOR

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Imuris, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6° .- La Tesorería Municipal de Imuris, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7° .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **37 millones 688 mil 448 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8° .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	34,659,041
2	Gasto de Capital	3,029,407
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	37,688,448

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	34,659,041
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	19,059,221
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,492,688
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	271,728
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	6,835,404
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	3,029,407
2.2.1 Construcciones en Proceso	2,741,167
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	270,240
2.2.3 Incremento de existencias	18,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	37,688,448
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

Artículo 11°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	19,059,221
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	600,000
113 Sueldos base al personal permanente	10,710,144
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	102,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,503,833
134 Compensaciones	1,854,552
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,037,960
143 Otras cuotas de seguros colectivos	626,196
1600 PREVISIONES	
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE	679,560
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	944,976
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,627,756
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	186,000
212 Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	126,000
215 Material Impreso e Información Digital	60,000
216 Material de limpieza	72,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	12,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	42,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,907,756
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	42,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	18,000

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00

COPIA SIN VALOR

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	18,000
3000 SERVICIOS GENERALES	**4,882,932**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,728,932
314 Telefonía tradicional	249,600
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	36,000
318 Servicios Postales y Telegráficos	8,400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon, educacional y	24,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	18,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de Capacitación	12,000
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	48,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	444,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	120,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	84,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Pasajes Terrestres	6,000
375 Viáticos en el país	456,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	300,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	24,000
398 Impuestos sobre nominas y otros que se deriven	
399 Otros servicios generales	228,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**6,835,404**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	360,240
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	5,692,764
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	654,000

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	654,000
444 Ayudas sociales a Actividades Cientificas y Academicas	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	128,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**270,240**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	30,240
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
541 Automoviles y Camiones	210,000
5800 BIENES INMUEBLES	
591 Software	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	**2,741,167**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	460,000
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	1,262,732
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	1,018,435
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	
799 Otras erogaciones especiales	
9000 DEUDA PUBLICA	**271,728**
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	271,728
TOTAL:	**37,688,448**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	829,167
10000 - SERVICIOS PERSONALES	763,167
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
02-SINDICATURA	933,060
10000 - SERVICIOS PERSONALES	765,060
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,000
03-PRESIDENCIA	2,676,624
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,530,624
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	672,000
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	240,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,741,490
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,379,090
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	200,400
05-TESORERIA MUNICIPAL	7,749,504
10000 - SERVICIOS PERSONALES	966,372
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	366,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,959,404
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	271,728
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13,143,846
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,903,507
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,404,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,088,932
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,240
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,741,167
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	6,552,420

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,556,664
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,437,756
30000 - SERVICIOS GENERALES	348,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	210,000
25-DIF MUNICIPAL	1,671,188
10000 - SERVICIOS PERSONALES	963,188
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	636,000
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	949,012
10000 - SERVICIOS PERSONALES	855,412
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,600
98-INMUJERES	442,137
10000 - SERVICIOS PERSONALES	376,137
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
TOTAL GENERAL	37,688,448

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	829,167
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	933,060
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,676,624
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,741,490
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	7,749,504
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601-OBRAS PUBLICAS	13,143,846
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	6,552,420
25-DIF MUNICIPAL	

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00

COPIA SIN VALOR

2501-DIF MUNICIPAL	1,671,188
27-INSTITUTO DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO DEL DEPORTE	949,012
98-INMUJERES	
9801-INMUJERES	442,137
Total general	37,688,448

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COMAPAS DE IMURIS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,546,594
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	714,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,946,965
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,205
6000 INVERSION PUBLICA	144,000
9000 DEUDA PUBLICA	30,000
TOTAL GENERAL:	5,452,764

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,762,227
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,676,624
1.3.2 Política Interior	2,741,490
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,749,504
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	6,552,420
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	13,465,016
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	618,435
2.2.4 Alumbrado Público	300,000

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

2.2.5 Vivienda	1,722,732
2.5 EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	100,000
Total general	37,688,448

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Imuris, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	829,167
TK-APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA	933,060
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,676,624
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,741,490
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,749,504
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	13,143,846
CE- CONTROL DE EVALUACION DE LA SEGURIDAD PU-	6,552,420
DN-ASISTENCIA SOCIAL	1,671,188
DM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	949,012
TU-POLITICA Y PLANEACION DESARROLLO DE LA MUJER	442,137
Total general	37,688,448

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	360,240
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	6,346,764
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	128,400
Total		6,835,404

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00

COPIA SIN VALOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 154 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 10,000 c/u	50,000
Sindicatura	1	Síndica Municipal	19,126
Sindicatura	1	Secretaria del Síndico	3,509
Sindicatura	1	Secretaria del Síndico	5,408
Sindicatura	1	Velador del Panteón	5,020
Presidencia	1	Presidente Municipal	30,285
Presidencia	1	Contralor Municipal	19,126
Presidencia	1	Asesor Legal	19,126
Presidencia	1	Encargada de Pagina web	5,092
Presidencia	1	Encargada de comunicación so	6,730
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	19,126
Secretaría	1	Secretaria	6,382
Secretaría	1	Encargado Del Archivo Municipal	4,975
Secretaria	1	Encargado de Biblioteca	2,756
Secretaria	1	Ayudante de Biblioteca	2,730
Secretaria	1	Encargada de intendencia	2,970
Secretaria	3	Choferes	16,350
Secretaria	1	Director de casa de la cultura	6,822
Secretaria	1	Secretaria	2,756
Secretaria	1	Intendente c/cul	4,138
Secretaria	1	Dir. De desarrollo social	6,822
Secretaria	1	Auxiliar de Desarrollo Social	3,561
Secretaria	2	Auxiliar General	5,940
Tesorería	1	Tesorero Municipal	19,126
Tesorería	1	Sub Tesorero	6,822
Tesorería	1	Secretaria	3,567
Tesorería	1	Encargada de Sub Agencia	6,822
Tesorería	1	Cajera	2,756
Dirección de Obras	1	Director de Obras Publicas	19,126
Dirección de Obras	1	Secretaria	2,704
Dirección de Obras	2	Auxiliares de Servicios Públicos	12,979
Dirección de Obras	5	Choferes	25,787
Dirección de Obras	1	Jardinero	5,023
Dirección de Obras	2	Auxiliares de servicios públicos	13,104
Dirección de Obras	1	Auxiliar General	6,110
Dirección de Obras	2	Operadores	14,414
Dirección de Obras	9	Operadores	46,416
Dirección de Obras	1	Secretaria	7,403
Dirección de Obras	1	Chófer General	6,228
Dirección de Obras	2	Mecánico	10,733
Dirección de Obras	1	Pintor	5,356
Dirección de Obras	3	Veladoras	16,021
Dirección de Obras	1	Encargado de Serv. Pub	6,823
Dirección de Obras	30	Peones	154,721
Dirección de Seguridad	1	Director de Seguridad Pública	19,1261
Dirección de Seguridad	1	Comandante	12,201

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

Dirección de Seguridad	1	Secretaria	5,396
Dirección de Seguridad	2	Oficial Primero	10,060
Dirección de Seguridad	1	Encargado de Protección Civil	7,571
Dirección de Seguridad	1	Auxiliar de Protección Civil	7,571
Dirección de Seguridad	1	Juez Calificador	4,805
Dirección de Seguridad	2	Barandillas	9,610
Dirección de Seguridad	23	Agentes de Policía	110,510
Dirección de Seguridad	1	Auxiliar	4,650
Dirección de Seguridad	1	Conserje	3,980
Dif Municipal	1	Director General	19,126
Dif Municipal	1	Directora de Dif Municipal	6,814
Dif Municipal	1	Trabajadora Social	6,814
Dif Municipal	6	Auxiliares de DIF	16,536
Instituto del Deporte	1	Director del deporte	6,814
Instituto del Deporte	1	Secretaria del Instituto	3,373
Instituto del Deporte	2	Auxiliares	10,308
Instituto del Deporte	1	Jardinero	6,422
Instituto del Deporte	2	Peones	10,202
Instituto del Deporte	1	peón	3,641
Instituto del Deporte	1	Peón	2,756
Inmujeres	1	Coordinador del Instituto de la Mujer	3,509
inmujeres	1	Auxiliar de apoyo al instituto	7,124
Inmujeres	1	Secretaria	2,756

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 35 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	19,126	25,501	4,781		2,080	51,488
COMANDANTE	12,201	16,270	3,051		3,829	35,351
SECRETARIA	5,396	7,194	1,350			13,940
2 OFICIAL PRIMERO	10,060	13,412	2,515		6,053	32,040
PROTECCION CIVIL	7,571	10,095	1,893		868	20,427
AUX. PROTECCION CIVIL	7,571	10,095	1,893		868	20,427
JUEZ CALIFICADOR	4,805	6,406	1,201			12,412
2 BARANDILLAS	9,610	12,813	2,403		3,456	28,282
23 AGENTES DE POLICIA	110,510	147,347	27,628		39,753	325,238

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00
14

COPIA SIN VALOR

AUXILIAR	4,650	6,198	1,162			12,010
CONSERJE	3,980	5,305	995			10,280

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $271,728, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	271,728					
TOTAL:	271,728					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, se conforma por $ 10,787,712.00 de ingresos propios, $ 18,067,158.00 provenientes de recursos estatales y $ 8,833,578.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,281,167
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,552,411
Total	8,833,578

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,281,167			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,556,664	1,437,756	348,000		209,991				
Totales	4,556,664	1,437,756	348,000		209,991	2,281,167			

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IMURIS, SONORA
2012 - 2015

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1,000,000.01 a $1,500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Ave. Luis D. Colosio # 24 Colonia Centro Imuris, Sonora Tel. (632) 32 600 51 y 32 602 00

COPIA SIN VALOR

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

C. José David Hernández Rodríguez
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Lic. Lidia Ornelas Fontes
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Lorena Guadalupe Duarte Ramírez
SINDICA MUNICIPAL

C. Francisco Arturo Cazarez Figueroa
REGIDOR

C. Gloria Ahida Soto Domínguez
REGIDOR

C. Luis Manuel Hernandez Duron
REGIDOR

C. Alfredo Vega Ponce
REGIDOR

C. Daniel Roberto Ruiz López
REGIDOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: RAYON, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Rayón, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: RAYON, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Rayón, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Rayón, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

COPIA SIN VALOR

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal deRayón, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5° .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6° .- La Tesorería Municipal de Rayón, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7° .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **11 millones 209 mil 402 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8° .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10,395,992
2	Gasto de Capital	813,410
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	11,209,402

4

Artículo 10° .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,395,992
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales:	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,017,222
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,552,964
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	184,170
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,641,636
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	813,410
2.2.1 Construcciones en Proceso	658,082
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	106,800
2.2.3 Incremento de existencias	48,528
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	11,209,402
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

5

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,017,222
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	1,949,088
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	180,704
122 Sueldos base al personal eventual	6,492
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	363,802
134 Compensaciones	790,548
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	725,640
143 Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	447,696
1600 Previsiones	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	149,844
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	223,908
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,371,228
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,600
212 Materiales y útiles impresión y reproducción	39,000
216 Material de limpieza	15,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	57,600
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,800
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	9,600
254Materiales, accesorios y suministros médicos	6,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,008,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	76,200
273 Prendas de Seguridad y Protección Personal	36,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad publica	24,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	24,528
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291Herramientas menores	24,900
3000 SERVICIOS GENERALES	2,230,264
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	750,664
314 Telefonía tradicional	100,200
315 Telefonía celular	45,600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de Edificios	1,200
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	117,600
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	12,000
336Impresiones y Publicaciones Oficiales	3,600
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	12,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	120
347 Fletes y maniobras	3,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
351Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	246,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	264,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	108,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	211,140
379 Cuotas	17,340
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	300,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	600
399 Otros servicios generales	19,200
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,641,636
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,155,636
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	114,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	120,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	252,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	106,800

COPIA SIN VALOR

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	16,800
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	48,000
5900 Activos intangibles	
591 Software	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	658, 082
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
613Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	60,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	198,379
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	200,000
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	110,000
624División de terrenos y construcción de obras de urbanización	99,703
9000 DEUDA PUBLICA	184,170
9200 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	
921Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	184,170
TOTAL:	11,209,402

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**364,954**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	352,954
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
03-PRESIDENCIA	**1,451,475**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	613,755
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	633,720
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**3,316,476**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,520,160
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	139,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,480
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,617,636
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,830,405**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,015,575
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	364,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	207,660
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,800
90000 - DEUDA PÚBLICA	184,170
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOSMUNICIPALES	**3,138,260**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	957,078
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	287,700
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,235,400
60000 – INVERSION PUBLICA	658,082
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**867,057**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,265
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	364,128
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,664
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**120,176**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	87,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	8,676
24 DELEGACIONES	**120,599**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,935
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,664
TOTAL	**11,209,402**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

COPIA SIN VALOR

01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	364,954
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,451,475
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,316,476
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,830,405
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	3,138,260
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	867,057
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	120,176
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	120, 599
Total general	11,209,402

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Organo de control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo Informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS DE RAYON	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	288,385
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000
3000 SERVICIOS GENERALES	381,251
TOTAL GENERAL:	759,636

Articulo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio deRayón, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	364,954
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,451,475
1.3.2 Política Interior	3,316,476
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,830,405
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	867,057
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,720,953
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	137,548
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	30,000
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	170,000
2.2.4 Alumbrado Público	60,000
2.2.5 Vivienda	200,000
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	60,534
Total general	11,209,402

Articulo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio deRayón, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	364,954
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,451,475
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,316,476
EB-PLANEACIÓN DE POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO	1,830,405
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,138,260
JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	867,057
CU-CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	120,176
LS- ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	120,599
Total general	11,209,402

Articulo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y	DIVERSAS PERSONAS	1,155,636

COPIA SIN VALOR

Asignaciones al Sector Público		
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	486,000
Total		1,641,636

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 44 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,400
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES SUPLENTES	800
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MPAL	3,300
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO SUPLENTE	1,000
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	2,407
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	2,000
SECRETARIA	1	Secretario del Ayuntamiento	3,000
SECRETARIA	1	Secretaria	2,000
SECRETARIA	1	Director del deporte	3,200
SECRETARIA	1	Directora del DIF Municipal	3,000
SECRETARIA	1	Presidenta del DIF Municipal	3,000
SECRETARIA	1	Sub-Director del Deporte	3,000
SECRETARIA	1	Auxiliar en DIF Municipal	3,200
SECRETARIA	1	Terapeuta	3,000
SECRETARIA	1	Encargada de Biblioteca	3,700
SECRETARIA	1	Intendente	3,200
TESORERIA	1	Tesorera	3,655
TESORERIA	1	Sub-Agente fiscal	2,150
TESORERIA	1	Auxiliar de Tesorera	3,500
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Director de obras públicas	3,225
DIR.SERVICIOS PUBL.	5	Servicios públicos	5,600
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Encargado de alumbrado público y fugas	6,500
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Encargado del Rastro	2,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Encargado de Parques y Jardines	5,300
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Dir. De Oomapas	6,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Auxiliar Admivo. De Oomapas	4,700
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Chofer camión escolar cbta	4,200
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	Chofer camioneta	3,700
DIR.SEGURIDAD PUBL.	1	Dir. De Seguridad Pública	5,000
DIR.SEGURIDAD PUBL.	2	Agentes de Seg. Pública	7,000
ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	1	Contralor	3,225

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	5,000	14,666				19,666
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	7,000	9,333				16,333
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	7,000	9,333				16,333

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio deRayón, Sonora, se conforma por $ **1,679,375.00** de ingresos propios, **$ 8,269,614.00** provenientes de recursos estatales y $ **1,260,413.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	409,703
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	850,710
Total	1,260,413

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						409,703			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	362,265	347,781	92,664		48,000				
Totales	362,265	347,781	92,664		48,000	409,703			

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

COPIA SIN VALOR

Artículo 21º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 184,170, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	184,170					
TOTAL:	184,170					

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 1'000,001.00 a $ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

LIC. ANA CECILIA NAVARRO VARELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
RAYON, SON.
2012-2015

PROFR. RAUL VALENTIN ROBLES SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. REANULFO ABEL LEYVA SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

C. FAUSTO ADALBERTO ROBLES TERÁN
REGIDOR

C. ELSA ADELINA NORA VILLEGAS
REGIDOR

C. RAMONA CONTRERAS GRANILLO
REGIDOR

C. HORACIO VALENZUELA FEDERICO
REGIDOR

C. GUADALUPE IRENE COLORES COCOBA
REGIDOR

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACOZARI DE GARCIA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Nacozari de García, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACOZARI DE GARCIA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nacozari de García, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nacozari de García, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nacozari de García, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Nacozari de García, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **66 millones 104 mil 247 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.
El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	61,684,440
2	Gasto de Capital	4,419,807
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	66,104,247

COPIA SIN VALOR

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	61,684,440
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	33,311,708
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	17,383,440
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	527,560
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	10,461,732
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,419,807
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,180,407
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	209,400
2.2.3 Incremento de existencias	30,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	66,104,247
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,311,708
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	462,000
113 Sueldos base al personal permanente	15,265,399
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	2,815,152
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,803,484
133 Horas extraordinarias	180,624
134 Compensaciones	5,355,221
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,456,004
143 Otras cuotas de seguros colectivos	778,988
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	1,291,560
154 Prestaciones contractuales	186,000
159 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	717,276
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,465,200
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	524,400
216 Material de limpieza	96,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	12,000
222 Productos alimenticios para animales	66,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	216,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y Productos Farmaceuticos	618,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,588,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	180,000

COPIA SIN VALOR

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	30,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	78,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	456,000
3000 SERVICIOS GENERALES	**9,936,240**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	3,212,400
314 Telefonía tradicional	318,000
315 Telefonía celular	60,000
318 Servicios Postales y Telegráficos	12,240
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	621,600
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	72,000
334 Servicios de Capacitación	
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	30,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	44,400
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	85,200
347 Fletes y maniobras	231,600
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	858,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	135,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	997,200
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	360,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	108,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	318,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	500,400
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	3,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	1,680,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	24,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**10,461,732**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8,421,732
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	600,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	240,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**215,400**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	110,400
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	45,000
519 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	24,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	36,000
6000 INVERSION PUBLICA	**4,180,407**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,209,412
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	970,995
9000 DEUDA PUBLICA	**533,560**
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	527,560
9900 ADEFAS	
991 Adefas	6,000
TOTAL:	**66,104,247**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**905,186**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	786,386
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000

COPIA SIN VALOR

30000 - SERVICIOS GENERALES	34,800
02-SINDICATURA	**924,094**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	640,294
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	86,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,400
03-PRESIDENCIA	**4,348,542**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,192,542
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,058,000
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	720,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**15,285,117**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,991,385
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	630,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,321,732
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**3,013,587**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	936,827
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,099,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	533,560
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**7,454,901**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	648,894
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,182,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,407,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,180,407
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	**22,222,893**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	16,138,893
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,454,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,618,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**8,681,663**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,033,023
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	548,640
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**702,988**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	518,188
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	146,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,400
14-DESARROLLO SOCIAL	**898,733**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	356,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	44,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	**224,943**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	214,143
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,800
25-DIF MUNICIPAL	**1,441,600**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	854,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	370,800
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
TOTAL	**66,104,247**

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-AYUNTAMIENTO	905,186
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	924,094
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	4,348,542
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	15,285,117
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,013,587
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601-OBRAS PUBLICAS	7,454,901
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	22,222,893
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8,681,663
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	

COPIA SIN VALOR

1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	702,988
14- DESARROLLO SOCIAL	
1401- DESARROLLO SOCIAL	898,733
23- DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301 COMISARIAS	224,943
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	1,441,600
Total general	**66,104,247**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS de Nacozari de García	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,551,511
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	494,400
3000 SERVICIOS GENERALES	2,448,351
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,529
6000 INVERSION PUBLICA	48,000
9000 DEUDA PUBLICA	354,449
TOTAL GENERAL:	**7,911,240**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,829,280
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	4,348,542
1.3.2 Política Interior	15,285,117
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,013,587
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	8,681,663
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	28,785,651
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,275,250
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,060,062
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	460,500
2.2.4 Alumbrado Publico	1,384,595
Total general	**66,104,247**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	905,186
BA-APOYO A LA ADMÓN Y REG. DE LA TENENCIA	924,094
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	4,348,542
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	15,285,117
EY-ADMIISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,013,587
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	7,454,901
EB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	22,222,893
GU- CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	702,988
JP-CONTROL Y EVALUACIÓ DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8,681,663
MA- APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO	898,733
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	224,943
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,441,600
Total general	**66,104,247**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	8,421,732
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	2,040,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
Total		10,461,732

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

COPY SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán infransferibles a otros capítulos del gasto; así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 209 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 7,700 c/u	38,500
Sindicatura	1	Síndico Municipal	9,266
Sindicatura	1	Auxiliar de sindicatura	5,702
Sindicatura	1	Secretaria	5,702
Presidencia	1	Presidente Municipal	17,248
Presidencia	1	Secretaria	5,608
Presidencia	1	Encargada de Conmutador	4,660
Presidencia	1	Auxiliar Administrativo	4,400
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	9,266
Secretaria	1	Secretaria	4,988
Secretaria	1	Encargada de Biblioteca	5,702
Secretaria	1	Encargado de reclutamiento	6,414
Secretaria	2	Juez local	18,529
Secretaria	1	Director de comunicación social	11,000
Secretaria	1	Auxiliar de Comunicación social	8,000
Secretaria	3	Auxiliares de biblioteca	7,000
Secretaria	1	Dirección de cultura	11,000
Secretaria	1	Encargada de Protección Civil	6,760
Secretaria	1	Encargado del deporte	10,000
Secretaria	1	Auxiliar del deporte	10,000
Secretaria	2	Auxiliares del deporte	5,000
Secretaria	1	Instructor de danza folclorica	11,024
Tesorería	1	Tesorero Municipal	9,266
Tesorería	1	Contador	7,124
Tesorería	1	Auxiliar contable	5,608
Tesorería	1	Encargado de catastro	6,174
Obras Publicas	1	Director de	9,266
Obras Publicas	1	Coordinador de Proyectos	6,572
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	9,266
Servicios Públicos	1	Supervisor de servicios públicos	6,578
Servicios Públicos	1	Encargado de Taller	5,700
Servicios Públicos	1	Jefe de personal y almacén	6,062
Servicios Públicos	2	Mecánicos	10,948
Servicios Públicos	1	Electricista	4,960
Servicios Públicos	1	Encargado de personal de limpieza	5,290
Servicios Públicos	1	Asistente General	4,960
Servicios Públicos	3	Choferes	15,522
Servicios Públicos	1	Carrocero	5,174
Servicios Públicos	1	Jefe de Cuadrilla	4,960
Servicios Públicos	1	Supervisor de imagen	6,101
Servicios Públicos	1	Supervisor	4,960
Servicios Públicos	95	Personas sindicalizadas	653,869
Seguridad Publica	1	Director de Seguridad publica	9,637
Seguridad Publica	1	Sub Director	6,483
Seguridad Publica	1	Secretaria	5,761
Seguridad Publica	1	Auxiliar Administrativo	5,181
Seguridad Publica	1	Comandante de unidad	6,463
Seguridad Publica	2	Sub Oficiales	10,076
Seguridad Publica	41	Agentes de policía	197,558
Seguridad Publica	1	Agente Incapacitado	4,110
Organo de Control y Ev.	1	Director de control y evaluación	9,266
Organo de Control y Ev.	1	Auxiliar de contraloría	8,000
Desarrollo Social	1	Coordinador	8,424
Desarrollo Social	1	Secretaria	5,408
Comisarías	3	Comisarios 2,850 c/u	8,550
Dif	1	Director	7,716
Dif	1	Encargado de desayunos escolares	4,684
Dif	1	Auxiliar Administrativo	4,576
Dif	1	Psicologa	4,908
Dif	1	Recepcionista DIF	3,712
Dif	1	Sub Procurador del Menor	7,000

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 49 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total
Plaza Tabular	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	9,637	40,172	4,464		17,144	71,417
SUB DIRECTOR	6,483	24,013	2,668		9,526	42,690
SECRETARIA	5,761	12,036	1,337		2,263	21,397
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,181	10,798	1,200		2,018	19,197
COMANDANTE DE UNIDAD	6,463	18,385	2,043		5,794	32,685

2 SUB OFICIALES	10,076	21,582	2,398		4,312	38,368
41 AGENTES DE POLICIA	197,558	429,591	47,726		88,796	763,611
1 AGENTE INCAPACITADOS	4,110	6,165	685			10,960

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $533,560.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	527,560					6,000
TOTAL:	527,560					6,000

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de García, Sonora, se conforma por **$ 20,336,580.00** de ingresos propios, **$ 38,012,833.00** provenientes de recursos estatales y **$7,754,834.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	970,995
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,783,839
Total	**7,754,834**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						970,995			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,033,023	750,816							
Totales	**6,033,023**	**750,816**				**970,995**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1,000,000.01 a $1,500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

COPIA SIN VALOR

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

C. Marco Antonio Montes Navarro
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Jorge Méndez González
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Mayra Alejandra Solís Méndez
SINDICO MUNICIPAL

C. Francisco Hoyos Felix
REGIDOR

C. Juan Carlos Barrera V.
REGIDOR

C. Pedro Morghen Rivera
REGIDOR

C. Samuel Josafath Navarez
REGIDOR

COPIA SIN VALOR

H. Ayuntamiento
Nácori Chico, Sonora

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE: NACORI CHICO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Nácori Chico, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: Nácori Chico, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nácori Chico, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nácori Chico, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas,

COPIA SIN VALOR

o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nácori Chico, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente.

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Nácori Chico, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **12 millones 560 mil 135 pesos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales ,comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	11,159,849
2	Gasto de Capital	1,400,286
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	12,560,135

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

COPIA SIN VALOR

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	11,159,849
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	10,084,158
2.1.1.1 Remuneraciones	5,940,498
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,143,660
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	51,672
2.1.3 Gastos de la propiedad	35,000
2.1.3.1 Intereses	35,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	989,019
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,400,286
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,334,286
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	66,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	12,560,135
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0.00

Artículo 11° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,940,498
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	4,162,200
111 Dietas	219,480
113 Sueldos base al personal permanente	3,942,720
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	73,200
122 Sueldos base al personal eventual	73,200
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	491,731
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	419,731
134 Compensaciones	72,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,029,815
141 Aportaciones de seguridad social	1,028,567
143 Aportación al sistema para el retiro	1,248
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	26,004
152 Indemnizaciones	26,004
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	157,548
171 Estímulos	157,548
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,919,004
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	227,604
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	194,004
216 Material de limpieza	32,040
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,560
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	72,288
221 Productos alimenticios para personas	72,288
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	83,196
242 Cemento y productos de concreto	83,196
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,392,000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,392,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	50,556
271 Vestuario y uniformes	20,556
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	93,360
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	93,360
3000 SERVICIOS GENERALES	2,224,656
3100 SERVICIOS BASICOS	564,360
311 Energía eléctrica	366,240
313 Agua	4,680
314 Telefonía tradicional	110,244
315 Telefonía celular	60,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	23,196
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	108,876
322 Arrendamiento de edificios	36,000
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	36,396
329 Otros arrendamientos	12,480

COPIA SIN VALOR

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	197,796
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	40,800
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	144,000
336 SERVICIOS DE APOYO ADMVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	12,996
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,592
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,276
347 Fletes y maniobras	8,316
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	384,648
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	91,524
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	17,676
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	206,864
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	53,040
359 Servicios de jardinería y fumigación	15,524
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	440,472
372 Pasajes terrestres	255,864
375 Viáticos en el país	184,608
3800 SERVICIOS OFICIALES	240,000
382 Gastos de orden social y cultural	240,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	237,912
399 Otros servicios generales	237,912
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,040,691**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	642,771
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	642,771
4400 AYUDAS SOCIALES	346,248
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	52,008
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	21,840
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	272,400
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	51,672
451 Pensiones	51,672
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**66,000**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000
5400VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	12,000
541AUTOMOVILES TERRESTRE	12,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	30,000
591 Sowfare	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	**1,334,286**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	497,597
611 Edificación habitacional	180,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	317,597
6200 Obra Publica en bienes Propios	836,689
622 Edificación No Habitacional	80,000
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	606,689
625 Construcción de Vías de Comunicación	150,000
9000 DEUDA PUBLICA	**35,000**
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	35,000
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CREDITO	35,000
TOTAL:	12,560,135

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**613,858**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	465,358
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	95,448
3000 - SERVICIOS GENERALES	53,052
03-PRESIDENCIA	**1,281,834**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	562,950
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	451,044
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,840
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**2,464,213**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	901,282
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	213,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	330,480
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,018,851
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,583,394**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	614,902
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	358,932
3000 - SERVICIOS GENERALES	520,560
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,000
9000 - DEUDA PÚBLICA	35,000
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	**4,131,691**

COPIA SIN VALOR

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,598,809
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	467,196
30000 - SERVICIOS GENERALES	731,400
6000 – INVERSION PUBLICA	1,334,286
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1,522,819**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,098,871
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	285,828
3000 - SERVICIOS GENERALES	138,120
10-ORGANO DE CONTROL	**193,669**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	193,669
14-COMISARIAS	**768,657**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	504,657
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000
TOTAL	12,560,135

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA.3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	613,858
0101-CUERPO EDILICIO	613,858
03-PRESIDENCIA	1,281,834
0301-PRESIDENCIA	1,281,834
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,464,213
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,464,213
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,583,394
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,583,394
07-DIRECCION DE SERVIVIOS PUBLICOS	4,131,691
0701-DIRECCION DE SERVIVIOS PUBLICOS	4,131,691
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,522,819
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,522,819
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	193,669
01000-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	193,669
14-COMISARIAS	768,657
1400-COMISARIAS	768,657
Total general	12,560,135

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS DE NACORI CHICO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	127,537
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,561
3000 SERVICIOS GENERALES	156,974
TOTAL GENERAL:	321,072

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	**11,225,849**
1.1. LEGISLACION	**613,858**
1.1.1 Legislación	613,858
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**3,746,047**
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,281,834
1.3.2 Política Interior	2,464,213
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**1,583,394**
1.5.1 Asuntos Financieros	1,583,394
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**1,522,819**
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,522,819
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	**3,759,731**
1.8.5 Otros	3,759,731
2 DESARROLLO SOCIAL	**1,334,286**
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	200,000
2.1.3Ordenacion de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	200,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,054,286
2.2.1 Urbanización	245,000
2.2.3 Abastecimiento de Agua	297,597
2.2.4 Alumbrado Público	331,689
2.2.5 Vivienda	180,000
2.5 Educación	80,000
2.5.1 Educación Básica	80,000
Total general	12,560,135

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	613,858
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,281,834
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,464,213
EB-ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,583,394
IB-ADMONISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,131,691
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LAS GEST. MAPL.	193,669
J8-ADMINISTRACION DE LA SEG.PUBLICA	1,522,819

COPIA SIN VALOR

LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	768,657
Total general	12,560,135

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	642,771
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	346,248
4500 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	51,672
Total		1,040,691

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 98 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Sindicatura	1	Síndico	10,000
Ayuntamiento	6	Regidores	3,658
Presidencia	1	Presidente Municipal	20,930.00
Secretaria	1	Secretaria Auxiliar	4,501.00
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	11,840.00
Secretaria	1	Bibliotecaria	2,359.00
Secretaria	1	Cronistas	2,678.00
Secretaria	1	Directora del DIF	3,399.00
Secretaria	1	Maestro de educación física	2,266.00
Secretaria	1	Encargado de eventos	2,266.00
Secretaria	1	Presidenta del Dif	3,935.00
Secretaria	1	1 Agente de Correos	2,163.00
Secretaria	1	Encargado de los desayunos Escolares	1,751.00
Secretaria	1	tutor de cecytes	8,240.00
Secretaria	1	Encargado de deportes	2,575.00
Secretaria	1	Oficial del registro civil de Nácori	2,060.00
Secretaria	1	Oficial del registro civil de Meresichic	3,090.00
Secretaria	1	Juez Local	1,339.00
Secretaria	1	Intendente de cecytes	1,545.00
Tesorería	1	Tesorero	16,995.00
Tesorería	1	Auxiliar de tesorería	7,313.00
Tesorería	1	capturista	6,190.00
Tesorería	1	Recepcionista	3,399.00
Contraloría	1	Contralor	9,270.00
Dir. De servicios Públicos	1	Director de Obras	12,916.00
Dir. De servicios Públicos	1	Sub director de obras	8,075.00
Dir. De servicios Públicos	1	Encargado de Obras	7,313.00
Dir. De servicios Públicos	1	Servidor Publico	3,399.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de Palacio	4,000.00
Dir. De servicios Públicos	1	Chofer de Dompe	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	1	Chofer de Dompe	4,275.00
Dir. De servicios Públicos	1	Mecánico del Ayto	5,068.00
Dir. De servicios Públicos	1	Encargado de boulevard de Nácori	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	intendente de jardín de niños	4,000.00
Dir. De servicios Públicos	1	Aux de limpieza de centro de salud	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Operador y chofer	5,150.00
Dir. De servicios Públicos	1	1 Enc de manto de la luz eléctrica	2,215.00
Dir. De servicios Públicos	6	encargados de limpieza en calles	13,596.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de ubr y dif	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	2	Intendente de centro de salud	4,532.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de panteón	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	intendente de plaza de mesa de tres ríos	1,545.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de rastro de salud	1,751.00
Dir. De servicios Públicos	3	auxiliares en servicios en el sauz	3,090.00
Dir. De servicios Públicos	1	encargado del parque	1,545.00
Dir. De servicios Públicos	1	almacenista	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	1	encargado de proyectos	4,120.00
Dir. De Seguridad Pública	1	comandante	11,814.00
Dir. De Seguridad Pública	3	agente de policía	20,271.00
Dir. De Seguridad Publica	1	delegado del sauz	2,585.00

COPIA SIN VALOR

Dir. De Seguridad Publica	1	delegado e Buenavista	2,585.00
Dir. De Seguridad Publica	1	delegado de Tecoriname	2,585.00
Dir. De Seguridad Publica	1	delegado de mesa de tres ríos	4,501.00
Dir. De Seguridad Publica	1	sub delegado del sauz	1,700.00
Dir. De Seguridad Publica	1	sub delegado del Buenavista	1,700.00
Dir. De Seguridad Publica	1	sub delegado de Tecoriname	1,700.00
Dir. De Seguridad Publica	1	sub delegado de Mesa de tres ríos	2,678.00
Dir. De Seguridad Publica	2	Policías de mesa de tres ríos	6,798.00
Dir. De Seguridad Publica	1	Chofer de Ambulancia de mesa de tres ríos	1,391.00
Dir. De Seguridad Publica	1	intendente de comandancia	2,060.00
Dir. De Seguridad Publica	1	delegado de Arco y Lobos	2,585.00
Comisarias	1	enc de limpieza de boulevard de buena vista	1,514.00
Comisarias	1	enc de planta de luz mesa de tres ríos	1,133.00
Comisarias	1	enc de cobro de agua potable de mesa de tres ríos	1,030.00
Comisarias	1	enc de telesecundaria al sauz	1,514.00
Comisarias	1	Enc de isea de mesa de tres ríos	649.00
Comisarias	1	enc de centro de salud de tecoriname	1,514.00
Comisarias	1	enc de dif de mesa de tres ríos	1,133.00
Comisarias	1	enc de centro de salud de mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	int de boulevard y parque recreativo	1,514.00
Comisarias	1	intendente de Esc. primaria mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	intendente de Esc. primaria mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	intendente de Esc. Sec mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	int de jardin de niños de buena vista	1,514.00
Comisarias	1	int de jardin de niños de mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	int de centro de salud al sauz	1,514.00
Comisarias	1	int esc primaria sauz	1,514.00
Comisarias	1	int esc primaria buena vista	1,514.00
Comisarias	1	promotora de conafe Buenavista	1,236.00
Comisarias	1	promotora de conafe el Sauz	1,236.00
Comisarias	1	promotora de conafe el Tecoriname	1,224.00
Comisarias	1	promotora de conafe Arco y Lobos	1,030.00
Comisarias	1	chofer de ambulancia	1,236.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 17 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
comandante	11,814.00	11,814.00	1,477.00			25,105
3 agente de policía	20,271.00	20,271.00	2,534.00			43,076
delegado del sauz	2,585.00	2,585.00	323.00			5,170
delegado e Buenavista	2,585.00	2,585.00	323.00			5,170
delegado de Tecoriname	2,585.00	2,585.00	323.00			5,170
delegado de mesa de tres ríos	4,501.00	4,501.00	563.00			9,565
sub delegado del sauz	1,700.00	1,700.00	213.00			3,613
sub delegado del Buenavista	1,700.00	1,700.00	213.00			3,613
sub delegado de Tecoriname	1,700.00	1,700.00	213.00			3,613
sub delegado de Mesa de tres ríos	2,678.00	2,678.00	335.00			5,691
2 Policías de mesa de tres ríos	6,798.00	6,798.00	850.00			14,446
Chofer de Ambulancia de mesa de tres ríos	1,391.00	1,391.00	174.00			2,956
intendente de comandancia	2,060.00	2,060.00	258.00			4,378
delegado de Aerco y Lobos	2,585.00	2,585.00	323.00			5,493

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

COPIA SIN VALOR

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 35,000, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	35,000					
TOTAL:	35,000					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, se conforma por **$ 780,745.00** de ingresos propios, **$ 9,851,525.00** provenientes de recursos estatales y **$ 1,927,865.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	836,689
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,091,176
Total	1,927,865

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						836,689			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,091,176								
Totales	1,091,176					836,689			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1´000,000, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1´000,001 a $ 1´500,000 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1´500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

COPIA SIN VALOR

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NÁCORI CHICO, SONORA ADMINISTRACIÓN 2012-2015

C. Luis Herman Martínez Garrobo

El Secretario del Ayuntamiento

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO NÁCORI CHICO, SONORA

C. Norma Irene Portillo Mora

El Síndico Procurador

SINDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NÁCORI CHICO, SON.

C. Nydia Gpe. Portillo Quintana

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Ramón Amaya Córdova

C. Nubia Ruiz Yánez

C. Ricardo Ríos Osuna

C. Silvia Gpe. Acosta García

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: TRINCHERAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Trincheras, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: TRINCHERAS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

COPIA SIN VALOR

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que apruebe el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de, apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hara con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **11 millones 129 mil 925 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10,714,975
2	Gasto de Capital	414,950
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	Total	11,129,925

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,714,975
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,854,827
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,060,192
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	24,504
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	775,452
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	414,950
2.2.1 Construcciones en Proceso	368,538
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	43,200
2.2.3 Incremento de existencias	8,400
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	4,812
TOTAL DEL GASTO	11,129,925
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**6,854,827**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	384,193
113 Sueldos base al personal permanente	4,444,371
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	49,200
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	629,470
133 Horas extraordinarias	14,400
134 Compensaciones	499,248
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	481,945
143 Otras cuotas de seguros colectivos	402,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**935,880**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	49,200
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	9,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	12,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Producto de Concreto	
243 Cal, Yeso y Productos de Yeso	9,600
246 Material eléctrico y electrónico	24,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	789,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	19,200
273 Artículos Deportivos	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	8,400
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	12,000
293 Refacciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	2,280
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	**2,132,712**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,044,000
312 Gas	
313 Agua Potable	12,000
314 Telefonía tradicional	66,000
315 Telefonía celular	60,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	50,400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admón., educacional y	1,200
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	3,600
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	6,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	7,200
334 Servicios de Capacitación	3,600
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	9,600
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	9,600
347 Fletes y maniobras	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	216,000

COPIA SIN VALOR

357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
381 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer	12,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	182,232
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	2,880
3900 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	216,000
383 Congresos y Convenciones	6,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	
398 Impuestos sobre nominas y otros que se derivan	
399 Otros servicios generales	42,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**775,452**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	267,612
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	159,840
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	222,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	126,000
444 Ayudas sociales a Actividades Cientificas y Académicas	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**43,200**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	1,200
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras Fotográficas y Videos	6,000
541 Automóviles y Camiones	
549 Otros Equipos de Transporte	
591 Software	36,000
6000 INVERSION PUBLICA	**358,538**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	358,538
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	**4,812**
799 Otras erogaciones especiales	4,812
9000 DEUDA PUBLICA	**24,504**
9200 Intereses de la deuda publica	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	24,504
TOTAL:	**11,129,925**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**778,857**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	710,625
30000 - SERVICIOS GENERALES	68,232
02-PRESIDENCIA	**1,141,580**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	662,780
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	368,400
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,454,094**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,002,654
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	144,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	261,840
05-TESORERIA MUNICIPAL	**2,649,959**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,957,883
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,680
30000 - SERVICIOS GENERALES	296,880

COPIA SIN VALOR

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	246,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,200
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,812
90000 - DEUDA PÚBLICA	24,504
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	**3,760,267**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,653,317
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	375,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,105,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,612
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	358,538
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1,211,430**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	783,830
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	327,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
23-COMISARIAS	**133,738**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	133,738
TOTAL	11,129,925

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	778,857
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,141,580
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,454,094
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,649,959
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	3,760,267
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,211,430
23-COMISARIAS	
2301-COISARIAS	133,738

Total general	11,129,925

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Agua Potable Municipio de Trincheras	Presupuesto Aprobado
3000 SERVICIOS GENERALES	267,612
TOTAL GENERAL:	267,612

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	778,857
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,141,580
1.3.2 Política Interior	1,454,094
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,649,959
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,211,430
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,535,467
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.5 Vivienda	358,538
Total general	11,129,925

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

COPIA SIN VALOR

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	778,857
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,141,560
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,454,094
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,649,959
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,760,267
JS-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,211,430
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	133,738
Total general	11,129,925

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	267,612
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	607,840
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
Total		75,452

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 60 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 3,388 c/u	16,940
Ayuntamiento	5	Regidores suplentes 2,100 c/u	10,500
Ayuntamiento	1	Síndico Municipal	7,678
Ayuntamiento	1	Ayudante de Síndico	2,100
Presidencia	1	Presidente Municipal	23,487
Presidencia	1	Conserje	7,156
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	20,226
Secretaria	1	Secretaria	9,935
Secretaria	1	Dir. Del DIF Municipal	11,833
Secretaria	1	Dir. De. DIF Ocuca	2,966
Secretaria	1	Conserje del DIF	2,753
Secretaria	1	Encargado de biblioteca Pública y casa de la cultura	7,641
Tesorería	1	Tesorero Municipal	20,226
Tesorería	1	Contralor	8,839
Tesorería	1	Secretaria de Tesorería	6,218
Tesorería	1	Directora de Oomapas	6,667
Tesorería	1	Juez Local	4,280
Tesorería	1	Director de Obras	18,954
Tesorería	1	Director de cultura y el deporte	4,536
Tesorería	1	Secretaria de Sindicatura	6,891
Tesorería	1	Conserje	3,847
Tesorería	1	Asesor Contable	12,342
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	12,596
Servicios Públicos	12	Servidores Públicos 6,442.58 c/u	77,311
Servicios Públicos	1	Chofer de motoconformadora	11,325
Servicios Públicos	2	Mecánico y encargado de alumbrado publico	10,775
Servicios Públicos	1	Chofer de Ambulancia	3,394
Seguridad Pública	1	Comisario General	9,814
Seguridad Pública	8	Agentes Comisionados	34,240
Seguridad Pública	1	Secretaria	7,156
Comisaria	1	Delegado de los fresnos	5,017
Comisaria	1	Delegado del Ocuca	5,017

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 10 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMISARIO GENERAL	9,814	11,730	600			22,144
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745

COPIA SIN VALOR

AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
AGENTES DE POLICIA	4,280	5,865	600			10,745
SECRETARIA	7,156	9,060	600			16,816

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $24,504.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	24,504					
TOTAL	24,504					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, se conforma por $ 1,449,840.00 de ingresos propios, $ 8,400,606 provenientes de recursos estatales y $ 1,279,479 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	358,538
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	920,941
Total	1,279,479

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						358,538			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	733,830	187,111							
Totales	733,830	187,111				358,538			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1,000,000.01 a $1,500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

COPIA SIN VALOR

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

Luz María Portillo Trejo
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
TRINCHERAS, SON.

Karen Lourdes Murrieta Bejarano
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rafael Enrique Yescas R.
SINDICO MUNICIPAL

Enrique Bejarano Mata
REGIDOR

Luz Liliana Murrieta R.
REGIDOR

Sonia Santillán Reyna
REGIDOR

Julieta Fimbres Martínez
REGIDOR

Raúl López Espinoza
REGIDOR

COPIA SIN VALOR

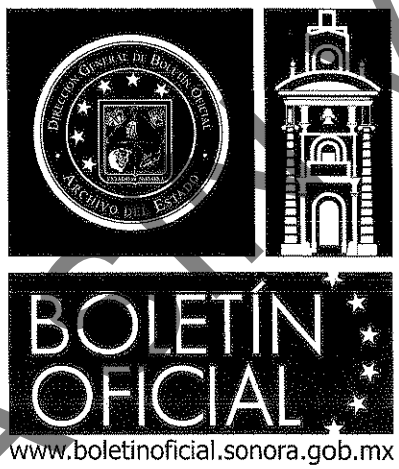

COPIA SIN VALOR

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556